



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
San Juan de Pasto, diecinueve (19) de julio de 2016

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio:	El Ranchito
Área solicitada:	0,548 Has
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes
Vereda:	El Carrizal
Numero de Matricula Inmobiliaria:	250-30188
Número de Cédula Catastral:	No reporta

LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo del punto No. 1 siguiendo dirección nororiente en línea quebrada hasta el punto No. 4 pasando por los puntos No. 2 y 3 en una distancia de 36,7 metros con predio de María Angelita Guerrero (En la actualidad dicha porción es de la solicitante).</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo del punto No. 4 siguiendo dirección suroriente en línea recta hasta llegar al punto No. 5 en una distancia de 16,9 metros con capilla de la vereda El Carrizal.</i>
SUR:	<i>Partiendo del punto No. 5 siguiendo dirección occidente en línea quebrado hasta el punto No. 7 pasando por el punto No. 6 en una distancia de 38,2 metros con colegio de la vereda El Carrizal.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo del punto No. 7 siguiendo dirección norte en línea recta hasta el punto No. 1 en una distancia de 13 metros con predio de Sergio Guerrero</i>

(Tomados de la constancia de inscripción en el Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente – fl. 32 cuaderno principal)

Datos del solicitante:

NILSA YANEY GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.308.816

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2016-00248-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presenten la oposición que a bien tengan.

SERVIO TULIO BURBANO FAJARDO

Secretario

P/MIMV